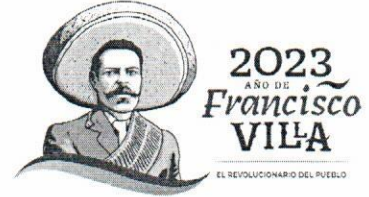




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 18 de enero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0043/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

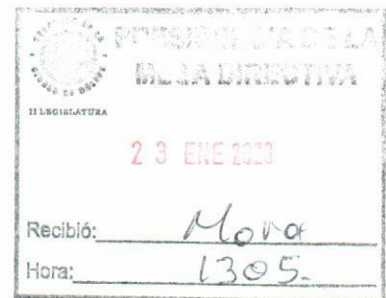
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SGIRPC/DEAJ/1523/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1657/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



C/auexo

43



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

SGIRPC/DEAJ/1523/2022

ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con el gusto de saludarle y en atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/II/00312/2022**, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, en el que se adjunta el similar **MDPPOSA/CSP/1657/2022**, suscrito por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relacionado con el Punto de Acuerdo aprobado el 16 de noviembre de 2022, que a la letra dice:

*“Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta a los titulares de las 16 alcaldías para que en Coordinación con la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y el Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano ambos de la Ciudad de México, generen las acciones necesarias, en la medida de sus capacidades presupuestales para que se instalen sistemas de alarma audible y visible conectados al Sistema de Alertamiento Sísmico dentro de los 335 Mercados públicos de la Ciudad de México”
(Sic)*

Al respecto de lo anterior, que mediante el Oficio identificable como **SGIRPC/DGAR/DAT/077/2022**, suscrito por el Lic. Guillermo E. Ayala Álvarez, Director de Alertas Tempranas, adscrito a la Dirección General De Análisis De Riesgos, de esta Secretaría, se hace de conocimiento, que esta Dependencia se encuentra imposibilitada a atender el punto de acuerdo previamente transcrito, como sustento de lo anterior me permito remitir copia simple del oficio comento.

[Firma manuscrita]



Dicho lo anterior, solicito se tenga por debidamente atendido el exhorto hecho por el H. Congreso de la Ciudad de México a esta Dependencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 32 fracciones VI, 191 y 194 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 15 fracciones VI, VII, IX y XII, 17, 19 fracciones II Y V, 210, 213 y 214 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 8 fracción IV y 213 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Sin otro particular, saludos cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEAJ 221765

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Para su Superior conocimiento.
Ccp.sgipc@sgipc.cdmx.gob.mx

ELABORÓ: L. Alberto Alcántara Ruiz



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SGIRPC

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS
DIRECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



01 Diciembre 2022

17:27 S/A



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, 01 de diciembre de 2022

SGIRPC/DGAR/DAT/077/2022

Asunto: Alertas sísmicas en
mercados

DEAJ 221765

LIC. ICEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE

En atención a su oficio **SGIRPC/DEAJ/1467/2022** de fecha 29 de noviembre del año en curso, en el que solicita se informe sobre las acciones realizadas por la Dirección General de Análisis de Riesgos respecto al exhorto realizado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el sentido de dotar a los mercados públicos de sistemas de alarma audible y visible conectados al Sistema de Alertamiento Sísmico de la Ciudad de México.

Al respecto le informo que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil no cuenta con presupuesto para la adquisición de equipos de difusión secundaria del sistema de alerta sísmica de la Ciudad de México, por lo que se encuentra imposibilitada para atender el exhorto realizado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. Asimismo, con fundamento en los artículos 16, 29, 30, 32, 42 y 189 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías cuentan con autonomía respecto de la administración presupuestal dentro de su demarcación territorial, competencia en los mercados públicos y protección que deriva en la implementación y aplicación de los programas internos, mismos que deberán ser elaborados con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, su Reglamento, Normas Técnicas, Términos de Referencia y demás legislación aplicable.

Además, que las acciones que realicen encaminadas a fomentar e implementar la cultura de protección civil deberán ser de carácter transversal.

Motivo por el cual, será atribución de las Alcaldías informar si cuentan con las capacidades presupuestales para la instalación de los sistemas de alarma audible y visible.

Pág. 1 / 2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS
DIRECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRELADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO E. AYALA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ALERTAS TEMPRANAS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. meteorologiaspc@cdmx.gob.mx
VOLANTE 5783.

REVISÓ:	GUILLERMO AYALA ÁLVAREZ	
ELABORÓ:	JUAN MANUEL CERNA GARCÍA	

Pág. 2 / 2

Cecilio Robelo 3, Col. Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15960, Ciudad de México Tel. 55 5036 3117

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS